COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 119/2014

QUE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 33/14 (ARPAR – FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI), DE LA CD Nº 01/14 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Asunción, 28 de noviembre de 2014.-

VISTO

La Nota Nº 619/14 de fecha 10 de octubre presentada por la Dirección Administrativa del Comando de la Armada, a la Dirección del Centro Financiero Nº 3, por la cual solicita se amplíe el contrato de provisión de ELEMENTOS DE LIMPIEZA a favor de la firma comercial FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI.

La Nota Nº 721/14 de fecha 25 de noviembre presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, a esta comandancia por la cual solicita la modificación del contrato de provisión de ELEMENTOS DE LIMPIEZA a favor de la firma comercial FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI.

El **Dictamen Nº 22/14** de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 25 de noviembre del 2014, adjunta a la referida nota.

CONSIDERANDO

Que el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones fundamenta apropiadamente las razones para las modificaciones a los contratos.

Que el CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS - Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, prescribe *"Las Unidades de Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, y;*

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

1º. **AUTORIZAR** la ampliación del monto del contrato, conforme al cuadro siguiente:

IDENTIFICACION	MONTO ORIGINAL	AMPLIACION	TOTAL
Contrato Nº 33/14 de la CD Nº 01/ 14 "Adquisición Elementos de Limpieza", entre la **ARPAR y FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Ruffinelli.**	78.814.597	3.153.888	81.968.495

1°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a) Formalice las adendas a los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**, hasta los montos señalados en el punto 1°.

b) Adopte las medidas pertinentes para difundir la presente resolución, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**

2º. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO ·

CONTRALMIRANTE ANTONIO W. VALLEJOS ABADIE
Comandante Interino de la Armada